Gesvican

OFICINA DE Intermediación Hipotecaria y de EMERGENCIA HABITACIONAL

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 13
SANTANDER

30 SEP 2025

REGISTRO DE ENTRADA

N.º

Juzgado de Primera Instancia N.° 13
de Santander
Avenida Pedro San Martín, 10
Santander 39010

CARLOS GALA OCEJA (1 de 1)
Director-Gerente
Fecha Firma: 25/09/2025
HASH: 44618c8dfa71b816c1f946b9d5d3e51a

ASUNTO: COMUNICACIÓN REFERENTE AL AUTO NOTIFICADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.° 13 DE SANTANDER, PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA N.° 434/2024.

Con fecha 25 de septiembre de 2025, hemos recibido el Auto dimanante del **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 434/2024,** en el que se nos notifica el mismo al objeto de adoptar las medidas adecuadas para satisfacer la necesidad habitacional de la ejecutada, Dña. Aránzazu Valle Olazábal.

Al respecto les informamos que, a día de hoy, Dña. Aránzazu Valle Olazábal no ha acudido ni ha presentado solicitud de vivienda de emergencia habitacional ante la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional del Gobierno de Cantabria.

No obstante, quedamos a su disposición para atender a Dña. Aránzazu Valle Olazábal en el caso de que cumpla los criterios y requisitos establecidos en la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional y realice la correspondiente solicitud acompañada de la documentación necesaria para poder acceder a una vivienda del Parque Público de Vivienda de Alquiler del Gobierno de Cantabria.

Al respecto indicarle que la documentación requerida con la solicitud de apertura de expediente en la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional es la siguiente:

- DNI, NIE o Pasaporte (de todos los mayores de edad).
- Libro de familia.
- Tarjeta de discapacidad (en su caso).
- Tarjeta de familia numerosas (en su caso).
- Empadronamiento y certificado de convivencia.
- Informe de Vida Laboral (de todos los mayores de edad).
- Tarjeta de desempleo (en su caso).
- Contrato de trabajo (en su caso).
- Ingresos de la Unidad Familiar (Prestaciones, desempleo, etc.).
- Tres últimas nóminas (en su caso).
- Contrato de arrendamiento.
- Notificaciones del juzgado.

Cód. Validación: 4YZ3A9FTLYKQ9N3H5CJH2KEGL
Verificación: https://gesvican.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Igualmente informarle que, para la apertura de expediente en la citada Oficina, deberá ser la persona ejecutada quien se dirija a esta Oficina en el teléfono abajo referenciado.

Por otro lado, les comunicamos que en estos momentos en la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional (OIHEH) del Gobierno de Cantabria, no hay disponibilidad de viviendas de alquiler social para cubrir la demanda solicitada.

Finalmente, informar sobre las posibles ayudas económicas y subvenciones de las que puede beneficiarse Dña. Aránzazu Valle Olazábal. Al respecto, decirles que en la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional no gestionamos ningún tipo de ayuda económica ni subvención. Sin embargo, le trasladamos que actualmente en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, existe un Programa de ayudas económicas al alquiler para los supuestos en que no se disponga de una vivienda del Parque Público de Viviendas de Alquiler. Estas ayudas económicas al alquiler se pueden conceder respecto a una vivienda adecuada, de titularidad privada o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser habitada por las personas beneficiarias en los mismos regímenes. Es decir, la ayuda económica, se concede si hay contrato de alquiler que se ajuste a los términos del Decreto 1/2025, de 9 de enero (BOC Ordinario Núm. 14, de 22 de enero de 2025).

En espera de que sirva esta contestación para dar respuesta al Oficio remitido, atentamente.

En Santander, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Carlos Gala Oceja
Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P.
Coordinador de la Oficina de Intermediación Hipotecaria
y Emergencia Habitacional

Cód. Validación: 4YZ3A9FTLYKQ9N3H5CJH2KEGL
Verificación: https://gesvican.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2